

Comand. en C. del Callao y
V. de Lima.

Docum. N. 378. Duplicado.

2
1881

Transcribo a V. P. los efectos a q. se
dirige, el Decreto q. con esta fha. he provido en el Exped.
seguido sobre el dinero aprehendido al Ing. Andres Gilchaen.
"La Buena Armonia que el Sr. Comodoro de
las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacifico D. Tomas
Santiago Martin, observa con la marina Real de este Apes-
tadero, cuya consideracion unida a la q. me merecen los
Sudias de su Nación, me impeli a declarar en esta de deco-
rarlo con diez Onzas de oro, con un escudo de cuatro p. de la
unida, y secura q. dor. p. un real en plata, halladas sin q. sea
al entrar en esta poblacion a Andres Gilchaen. Transcribo
este Decreto al Sr. D. Tomas Urdaz, p. q. verifique la deco-
racion de la expresada Cantidad al interesado, quantificando al
Guarda Apremio p. cuenta de la R. Hacienda, la parte q.
le correspondia, y el Exped. p. parte al Sr. D. Tomas Novicio
p. por cuyo conducto se dirigio a qual con fha. 2. del Cor.
Dici. que a V. m. an. Real Felipe Sep. 17. de 1824.



O. L. 112-2.

MH-OL 112
Ca. 25
Doc. 128
Fol. 3

Juan Manuel Pardo

Sr. D. Eugenio de Azorebe
Dono de las. Cajas de la V. de Lima

Acertado de la sup. oru

que precede, he recibido en esta aduana
de rentas unidas de la provincia de
Lima las diez onzas de oro, con un peso
de cuatro pesos, y sesenta y dos pesos
real que se me mandan devolver
Callao 6 de Setiembre de 1724.

Son 10 1/2 onzas de oro
y 62 p. 1 r. en plata.

Andrew Gilchrist

Hom. & R. R. unidas de la Prov. de Lima Callao Sep 17/24.

Respecto a haverse verificado la entrega q. se ordena en el
Sup. Oficio de la buelta, como lo acredita el anterior recibo,
procedan a Gratificar a los Guardas aprehensores con los
treinta y tres p. cinco r. q. les huvieran correspondido, cuyo
pago se Realizara por mitad a cada uno, dejando Recibo p.
docum. q. justifique el abiento a la partida.

Airecorbez

5-91120

Recivi del Sr. Don. Gen. de P. Ptas
 Unidas de la Prov. de Lima Diez y seis pesos seis y
 medio real que me han correspondido en la aprehension
 de Diez onzas de Oro con un Scudo de quatro p. y sesenta
 y dos p. en el enplate, lo que se le mandó entregar al in-
 tendado, mandando esta Superioridad gratificar a los
 aprehensores de la Real Hacienda la parte que
 les correspondia segun consta del Oficio que se sigue
 para. Callao Oct. 6. de 1824



Don J. P. C. y
 Don J. P. C. y

Jose Maria C. y

B^{no} Abta. Don J. de R. de las Viudas de la Prov. de
 Liria como Abta. de D. Nymé & solas diez y seis
 por seis y medio rd. en virtud de sup. Oficio que antecede
 los mismos que le correspondian por mitad de los 33 p^{rs}
 & rd. del mismo que se expresa en el citado Oficio; y
 p. q. consta lo firmo en este P. de Gallas No.
 de mayo 10. de 1724

Don N. de 6 1/2 rd

Gaspar Grixony
